

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

77 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, en sesión celebrada del día 1 de diciembre de 2022, el presupuesto general de dicha Mancomunidad para el año 2023, junto con la plantilla del personal y las bases de ejecución, y no existiendo reclamaciones durante el período de exposición pública se endiente definitivamente aprobados los mismos y se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1.- Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.539.740,33 €
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.539.740,33 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1.- Gastos de Personal	769.441,57 €
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	390.126,35 €
Capítulo 3.- Gastos Financieros	9.828,46 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	319.429,53 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6.- Inversiones Reales	50.914,42 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.539.740,33 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

1. PERSONAL FUNCIONARIO							
a) Administración General							
PLAZA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES
Administrativo/a	Administrativa	----	C1	1	0	1	(1*)
Administrativo/a	Administrativa	----	C1	1	0	1	
Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar	----	C2	4	0	4	(2*)
b) Administración Especial							
Trabajador/a Social	Técnica	Media	A2	5	0	5	(3*) (4*)
Trabajador/a Social	Técnica	Media	A2	1	0	1	
Trabajador/a Social en drogodependencias	Técnica	Media	A2	1	0	1	(5*)
Psicólogo/a	Técnica	Media	A2	1	0	1	(6*)

2. PERSONAL LABORAL						
PLAZA	GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES	
Administrativo/a	C1	1	0	1	(1*)	
Auxiliar Administrativo/a	C2	4	0	4	(2*)	
Trabajador/a Social	A2	3	3	0		
Directora del C.S. Sociales	A2	1	0	1	(3*)	
Coordinadora	A2	1	0	1	(3*)	
Trabajador/a Social	A2	3	0	3	(4*)	
Trabajador/a Social en drogodependencias	A2	1	0	1	(5*)	
Técnico de Prevención en Drogodependencias	A2	1	0	1	(6*)	

(1*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (1*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(2*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (2*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(3*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (3*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(4*) PLAZAS A ESTABILIZAR. CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (4*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(5*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (5*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

(6*) PLAZA A ESTABILIZAR. CONDICIONADA UNA PLAZA A LA OTRA (6*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de enero de 2023.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/57/23)

